



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2021-00730-00

En atención al informe secretarial que antecede, se agrega al expediente y se pone en conocimiento de la parte actora la respuesta allegada por el representante legal de Lavandería Costa Azul, mediante la cual informa que el demandado no tiene ningún vínculo laboral con esa compañía (núm. 044).

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>080</u> de hoy <u>21 DE OCTUBRE DE 2022</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

respuesta Proceso Ejecutivo No. 1100140030862021-00730-00

ANDREA PARRA ALDANA <parraaldana@gmail.com>

Vie 07/10/2022 10:03

Para: Juzgado 86 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

Juzgado 86 Civil municipal de Bogotá
Ciudad

Respetados señores.

En mi calidad de representante legal de la lavandería Costa Azul y en atención al Proceso Ejecutivo No. 1100140030862021-00730-00 de la Cooperativa Especializada de Ahorro y Crédito Coopcanapro contra el señor Víctor Manuel Cañon Garavito CC 19.302786, me permito manifestar que no conozco al señor en mención, nunca he tenido ningún vínculo contractual ni comercial con el señor y la carta que presentan (adjunto) como soporte de un supuesto vínculo contractual es un fraude, nunca he emitido ni firmado ese comunicado y la firma allí expuesta es una suplantación de mi identidad.

No tengo presente contacto desde la Cooperativa Coopcanapro conmigo para validar la veracidad de la información expuesta en el comunicado fraudulento del 26 de junio del 2013 entregado por el señor Víctor Cañon.

Por lo anterior y según las pretensiones del oficio 1520 del 1 de septiembre de 2021 emitido por su juzgado, **no es posible que la Lavandería Costa Azul sea pagador o participe del embargo y retención de sueldo ni honorarios ni comisiones, sobre el supuesto salario pagado al señor Víctor Cañon dado que reitero no tengo ni he tenido ningún vínculo comercial o contractual con este señor.**

Agradezco su atención.

Respetuosamente,

ANDRES PARRA MUÑOZ

Cc 19 348 805

Tel 5387805

Cel 319 5326889

Dirección Correspondencia:

Calle 137B No. 102 A-04 Suba Costa Azul Bogotá Colombia

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3ff65ae24da0f8d6909d681359a210d2e5eb68eadb66850dd14a43db9b57d7d**

Documento generado en 18/10/2022 02:02:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>